

Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

Resolución C.D. N. °: 438

POR LA CUAL SE DEJAN SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE LA DINATRAN N. °: 402/2016 Y 549/2016; SE CREA EL REGISTRO DE INTERMEDIADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA - TRANSPORTADORAS, Y SE ESTABLECEN LOS RECAUDOS Y CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS EMPRESAS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INTERMEDIADORAS".

-1-

San Lorenzo, 20 julio de 2018

Visto: El *memorandum* D.G.G. N. °: 07 de fecha 07 de febrero de 2018, a través del cual, la Dirección General de Gabinete, solicita a la Dirección General de Planificación de Transporte, un proyecto de resolución para la actualización de la *resolución C.D. N. °: 402/16, de fecha 27 de junio de 2016* y su modificatoria, la *resolución C.D. N. °: 549/16, de fecha 25 de agosto de 2016*, a fin de que se adecuen a los compromisos asumidos por la institución en el acuerdo de la mesa de dialogo Social Tripartito – Transporte, firmado en fecha 25 de agosto de 2016, y;

Considerando:

Que, la *Ley N. °: 1.590/00* en el *artículo 12°* crea la Dirección Nacional de Transporte como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 13°* de la normativa señalada dispone: "...Serán atribuciones de la Dinatran; Inc. b) Formular reglamentaciones y normas, habilitar y fiscalizar todo lo referente al transporte terrestre nacional e internacional destinado a cargas, pasajeros y servicios especiales"; e Inc. i) que reza: "Responsabilizarse de la aplicación de los convenios internacionales en aéreas de su competencia".

Que, en el *artículo 14°* de la misma ley establece: "...La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo...".

Que, en fecha 27 de mayo de 2016, se realizó la "Mesa de Dialogo Social Tripartito – Transporte", donde participaron representantes del gobierno ...//.



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

Resolución C.D. N. °: 438

POR LA CUAL SE DEJAN SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE LA DINATRAN N. °: 402/2016 Y 549/2016; SE CREA EL REGISTRO DE INTERMEDIADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA - TRANSPORTADORAS, Y SE ESTABLECEN LOS RECAUDOS Y CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS EMPRESAS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INTERMEDIADORAS".

-2-

... nacional, gremios empresariales y representantes de los gremios de empresas transportadoras y transportistas (camioneros). En dicha ocasión, entre otros puntos, se acordó lo siguiente: "...4.- Además, con el ánimo de impulsar y cooperar en la formalización del sector de transporte para eliminar la competencia desleal, los participantes de la Mesa de Diálogo Tripartita han consensuado que es necesario que la Dinatran cree un catastro de empresas transportadoras para eliminar las empresas de maletín que distorsionan el mercado y coordinadamente con la SET, trabajen en la depuración de la lista de contribuyentes que están habilitados en el RUC como empresas transportadoras y que no cuentan con la habilitación técnica de la Dinatran. Queda pendiente la implementación por parte de la Dinatran este catastro...".

Que, en fecha 21 de marzo de 2018, se realizó una reunión entre los representantes del Gremio de Trabajadores del Transporte y la Dirección Nacional de Transporte, en la sede de esta última, donde se revisaron los puntos a ser modificados en las resoluciones C.D. N. ° 402/16 y C.D. N. °: 549/16, por las cuales se reglamenta el Registro de empresas intermediadoras del transporte, en atención a que las mismas cuentan con vicios leves y omisiones. Una vez debatido tales puntos, se llegó a la conclusión de que era necesario dejarlas sin efecto y dictar una resolución que contenga todas las especificaciones que se mencionaran en la reunión *supra* señalada

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesaria la creación de un Registro de las empresas intermediadoras del servicio de transporte terrestre de cargas (transportadoras), y formular los requerimientos técnicos y operativos para su funcionamiento, conforme a las normativas vigentes en el sector del transporte.



Abg. Fernando A. Benítez Irala
Secretario Ejecutivo del Consejo
DINATRAN



Abg. Gerardo Samaran
Presidente del Consejo
DINATRAN